



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México a 10 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputada María del Carmen De la Rosa Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía, **Punto de Acuerdo por el por el que se exhorta respetuosamente al Encargado de Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que establezca una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG) o bien se designe el recurso para la creación de un Centro de Justicia para Mujeres en el Municipio de Nezahualcóyotl de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados se aprobó el presupuesto de egresos del estado de México en el que se etiquetaron recursos suficientes en cada rubro para satisfacer las necesidades de los ciudadanos; en ese orden de ideas tenemos que, para el rubro de seguridad pública, procuración e impartición de justicia para Modernizar las



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

instituciones de seguridad pública con un enfoque integral así también como la procuración de justicia con perspectiva de género, se etiquetaron \$16,916,702,799.00 y Para fortalecer las acciones orientados a la atención de las mujeres y lograr un desarrollo incluyente y justo, con igualdad de oportunidades, los Legisladores coincidieron en asignar lo siguiente:

299 millones 362 mil 796 pesos al Programa presupuestario: Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, de los cuales:

- ✓ 68 millones 951 mil 723 pesos para alcanzar un total de 260 millones para desarrollar acciones tendentes a atender las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y por desaparición en los 11 y 7 municipios del Estado de México.
- ✓ 141 millones 886 mil 20 pesos, que, sumados a la propuesta presentada por el ejecutivo estatal, suman un total de 204 millones 567 mil 409 pesos para fortalecer las acciones transversales en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.
- ✓ 54 millones 212 mil 708 pesos adicionales haciendo un total de 64 millones 287 mil 338 pesos para atender acciones en materia de perspectiva de género.
- ✓ 34 millones 312 mil 345 pesos para incrementar los recursos destinados a fortalecer las acciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, haciendo un total de 47 millones 49 mil 900 pesos para este fin.
- ✓ 27 millones 940 mil 63 pesos adicionales al Programa presupuestario: Procuración de justicia con perspectiva de género, destinados a robustecer



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

las acciones y operación de los albergues para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género.

Otras razones para pedir la construcción de una Agencia del Ministerio Público Especializadas en Violencia Intrafamiliar (AMPEVFSYG) y Sexual o bien un Centro de Justicia para Mujeres (CEJUM) en Nezahualcóyotl son:

Los Ministerios Públicos son un organismo público, generalmente estatal, al que se atribuye (dentro de un Estado de Derecho democrático), la representación de los intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que son constitutivos de un delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal pública. Asimismo, está encargado de contribuir al establecimiento de los criterios de la política criminal o persecución penal dentro del Estado, a la luz de los principios orientadores del Derecho Penal.¹ En este concepto encontramos la importancia de contar con instalaciones dignas para llevar a cabo esta función.

En nuestra entidad en fecha catorce de febrero del dos mil once se creó la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuyo objetivo es lograr eficiencia y eficacia en la investigación de delitos cometidos contra la mujer, así como, fomentar el libre desarrollo de la personalidad y su dignidad, como sujeto de derechos. con la finalidad de atender de manera cercana y especializada los delitos cometidos con violencia contra la mujer, por ello se pusieron en operación diecisiete

¹ <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/dia-nacional-del-ministerio-publico-reconocimiento-a-la-vocacion-y-compromiso-del-mpf-con-la-justicia-y-el-bien-comun?idiom=es>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Intrafamiliar y Sexual (AMPEVIS), que quedaron adscritas a las diversas Fiscalías Regionales. En el año dos mil doce que mediante acuerdo número 02/2012, la entonces Procuraduría General de Justicia estatal, cambió la denominación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Intrafamiliar y Sexual (AMPEVIS) por el de Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG), ampliando con ello su ámbito de competencia.

Actualmente las agencias (AMPEVFSYG) dentro del Estado de México se encuentran ubicadas en los Municipios de Toluca, Tenango, Tenancingo, Atlacomulco, Metepec, Naucalpan, Atizapán, Zumpango, Tlanepantla, Texcoco, Chimalhuacán, Valle de Chalco, Nicolas Romero e Ixtapaluca en estas instituciones se presta servicio a los municipios aledaños, las cuales no son suficientes dejando de atender a un grupo considerable de víctimas de violencia cuya residencia se sitúa en otros municipios, como es el caso de Nezahualcóyotl que es el segundo municipio mas poblado de la entidad y se encuentra dentro de los municipios del país con Alerta de Genero tal y como lo veremos mas adelante.

El 10 de diciembre de 2009 le fue notificado al Estado mexicano la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relativa al Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México por violaciones a los derechos humanos. En sus resolutivos 18 y 19 señalan la obligación del Estado mexicano de estandarizar todos los instrumentos jurídicos relacionados con los delitos contra las mujeres vinculados a la violencia de género, conforme a los protocolos, tratados y estándares internacionales, asimismo establecen los requisitos que debe observar el Protocolo



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Alba o cualquier otro mecanismo similar para garantizar la búsqueda y localización inmediata de niñas y mujeres.²

Fue así que en observancia a las obligaciones contraídas en los instrumentos internacionales en materia de derechos de las mujeres, en específico lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. la cual tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Para el cumplimiento de dicho objetivo el propio artículo 23 del ordenamiento legal en cita, dispone que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

² <https://www.cndh.org.mx/noticia/campo-algodonero-caso-gonzalez-y-otras-vs-mexico>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

El artículo 26 de La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla que, ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;
- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
 - a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
- c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
- d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Así mismo el ordenamiento mencionado establece en su artículo 25 que corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.³

En el Estado de México fue declarada Alerta de Violencia de Género el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, **Nezahualcóyotl**, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli.⁴

Fue en el marco de su 16ª sesión extraordinaria, que el Sistema Nacional De Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los once municipios del Estado antes señalados. Asimismo, solicitó a la SEGOB la coordinación de acciones interinstitucionales y transversales que resulten de la resolución adoptada. Dicha declaratoria fue realizada a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la

³ LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007

⁴ http://alertadegenero.edomex.gob.mx/acerca_alerta



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

situación que viven las mujeres en la entidad, y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en el aumento de los índices de violencia en contra de las mujeres, por lo que se determinó la conveniencia de coordinar acciones interinstitucionales que permitan poner en marcha una estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.⁵

Fue así como el 3 de noviembre de 2015, se emitió el “DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE MÉXICO” el cual (como ya referimos en párrafos precedentes) contempla entre los once Municipios al Municipio de **Nezahualcóyotl**, que en su apartado SEGUNDO establece:

“Las autoridades del Gobierno del Estado de México deberán llevar a cabo todas las acciones necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en la Entidad. Para ello, las dependencias encargadas de la seguridad ciudadana y la procuración de justicia deberán elaborar protocolos de actuación relacionados con la intervención inmediata por parte de las autoridades en actos de violencia de género contra las mujeres, así como aplicar los ya existentes, además de brindar capacitación al personal de las instituciones obligadas a implementarlo, basándose en el más alto respeto por los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en el Estado, tomando como referente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado

⁵<https://embamex.sre.gob.mx/reinounido/images/stories/reinounido/DerechosHumanos/2015/Esp/boletin9.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como los demás instrumentos normativos relacionados con el tema, tanto en el ámbito federal, como en el marco internacional de los derechos humanos”.⁶

En octubre de 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) Declaró una segunda Alerta, esta vez enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, específicamente en siete de los municipios que se habían considerado en la primera alerta; entre los que nuevamente se encuentra el municipio de **Nezahualcóyotl**.⁷

De acuerdo a datos del INEGI en 2020, la población en Nezahualcóyotl fue de 1,077,208 habitantes, 519,922 (48.3%) hombres y 557,286 (51.7%) mujeres⁸, estas cifras denotan que las instituciones con las que cuenta el municipio son insuficientes, ya que únicamente cuenta con dos fiscalías especializadas, la Fiscalía Especializada de Feminicidios y la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares.

⁶ DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/nov034.pdf>

⁷ https://difem.edomex.gob.mx/alerta_violencia

⁸ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/>



Sin embargo, ese municipio no cuenta con un AMPEVFSYG o con un CEJUM las cuales resultan de vital importancia para las mujeres del municipio.

Tenemos que en el Estado de México tan solo existen cuatro centros de justicia para las mujeres en Toluca, Cuautitlán Izcalli, Amecameca y Ecatepec.⁹

Tan sólo en 2019, el municipio contaba con “628 mil 787 mujeres vulnerables a ser víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades”, según datos de la Consejo Nacional de Población (CONAPO), citados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del municipio de Nezahualcóyotl dentro de su “Proyecto Integral Para Prevenir, Evitar y Erradicar el Feminicidio en el H. Ayuntamiento De Nezahualcóyotl 2020¹⁰. De acuerdo con datos de la Secretaría mencionada, la Incidencia Delictiva en Nezahualcóyotl, del 1 al 31 de enero de 2020, fue de:

DELITO	CASOS DENUNCIADOS
Homicidio	4
Violación,	2
Violencia contra la mujer	206

⁹<https://tesjo.edomex.gob.mx/sites/tesjo.edomex.gob.mx/files/files/Equidad/Fiscalia%CC%81a%20para%20la%20atencio%CC%81n%20a%20la%20violencia%20de%20ge%CC%81nero.pdf>

¹⁰http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/7_%20Nezahualcoyotl.pdf



Violencia de pareja	9
Violencia familiar	24

Estos datos y todo lo anteriormente vertido dejan ver la imperante necesidad de crear un CEJUM o bien un AMPEVFSYG, coincidiendo con la solicitud de diversos grupos de mujeres organizadas como “La Asamblea Vecinal Nos Queremos Vivas Neza”, que solicitan la atención inmediata de los órganos de gobierno para crear un refugio para la protección para las mujeres violentadas¹¹.

Los CEJUM, fueron creados por la Secretaría de Gobernación, mediante la CONAVIM en 2010. Estos Centros son espacios donde se concentran servicios especializados, integrales e interinstitucionales, que atienden a mujeres y niñas, incluso niños hasta los 12 años, víctimas de violencia familiar y de género, garantizando su derecho a una vida libre de violencia. El equipo multidisciplinario de profesionistas que integran los Centros de Justicia cuenta con preparación, experiencia, conocimiento y sensibilidad para brindar la debida atención integral a cada persona, así como la información y acompañamiento que necesiten¹². Su atención se fundamenta en la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, los servicios con los que cuenta son los siguientes:

Trabajo Social. Recibe a las mujeres, niñas y niños, mediante una entrevista en condiciones de confianza y escucha, identifica la situación de violencia en que

¹¹ <https://nosqueremosvivas.datacivica.org/neza>

¹² <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

se encuentran y colabora en la elaboración de un plan de atención idóneo, ofreciendo los diferentes servicios.

Psicología. Atención psicológica a mujeres, niñas y niños, como: intervención en crisis y de emergencia, procesos de psicoterapia individual y grupal y canalización a servicios de Salud Mental.

Lúdica. Realiza actividades psicopedagógicas con las niñas y niños que acompañan a las personas usuarias, que les permitirán desarrollar destrezas y habilidades psicosociales.

Médica. Brinda atención médica de primer nivel y, si el caso lo amerita, referencia a servicio médico de otro nivel.

Jurídica. Proporciona orientación y asesoría en materias familiar, civil, penal y laboral para el ejercicio de los derechos de las mujeres, favoreciendo su acceso a la justicia.

Medidas de Protección. Representa y acompaña a las mujeres en situación de riesgo, para la solicitud de procedimientos y medidas de protección, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, psicoemocional y su patrimonio; creando condiciones de seguridad, conforme con lo establecido en la “Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.

Empoderamiento. Fortalece las capacidades, confianza, visión y protagonismo de las mujeres, para impulsar cambios positivos en sus vidas, a través de su participación en talleres, programas sociales y educativos para lograr su autonomía social y económica.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Juzgado Familiar. Otorga medidas de protección urgentes en materia civil.

Juzgado Cívico. Elabora constancias de hechos, siempre y cuando no impliquen un delito, y brinda asesoría para el procedimiento de queja en justicia cívica.

Asesoría Jurídica Pública. Orienta, asesora o interviene legalmente en el procedimiento penal que se sigue ante la agencia del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia, en representación de la víctima u ofendida.

Agencia del Ministerio Público: Conoce de hechos que la ley señala como delito y los investiga.

Todos estos servicios son muy importantes para que en Nezahualcóyotl se haga frente a la demanda de las mujeres del municipio, ya que todas en algún momento de la vida han sufrido de algún tipo de violencia, a pesar de que cada año se destina un presupuesto para atender y disminuir las violencias hacia las mujeres, sin embargo, a seis años de que se activó la alerta en el municipio la violencia permanece igual, todo se resume a comunicados y juntas.

Las mujeres acuden a pedir ayuda a los ministerios públicos y agencias especializadas en violencia de género y regresan sin respuestas a los espacios donde están siendo vulneradas, ya que existe un desinterés por parte del Estado ante la violencia de género.

Las mujeres que asisten al ministerio público a interponer la denuncia no son atendidas ni son tratadas con perspectiva de género. Son revictimizadas, de tal forma que ya no quieren asistir a continuar con sus denuncias. Las activistas de las



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

organizaciones denuncian que los protocolos de atención a víctimas no se aplican y, por ende, no ayudan a prevenir las agresiones, desapariciones y feminicidios en la entidad.

Considerando la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, consecuentemente con las dos alertas de violencia de género contra las mujeres y tomando en cuenta que Nezahualcóyotl es uno de los municipios más grandes del estado, con más del 50% en población del género femenino y a solicitud de las mimas, es sumamente necesario la creación de una AMPEVFSYG o bien un CEJUM.

Insistimos en la importancia de esta creación en el municipio de Nezahualcóyotl, hacemos un llamado a su sensibilidad y en atención a las urgentes necesidades de la ciudadanía más vulnerable, como lo son las mujeres, niñas y niños sometidos a violencia, por lo que someto a su consideración la presente propuesta para que sea creado un CEJUM o bien un AMPEVFSYG.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PROPONENTE**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXL" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Encargado de Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que establezca una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG) o bien se designe el recurso para la creación de un Centro de Justicia para Mujeres en el Municipio de Nezahualcóyotl.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.